



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS DEPARTAMENTOS, ÁREAS, DELEGACIONES Y CONCEJALÍAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, COMO POTENCIALES BENEFICIARIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "ROTA 2020", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. ÓRGANO CONVOCANTE: UNIDAD DE GESTIÓN.....	4
3. OBJETIVO Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.....	5
4. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.....	9
5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.....	9
6. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.....	11
7. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.....	12
7 A) PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN (EI) DE LAS OPERACIONES.....	12
7 B) ENVÍO DE LA EI.....	13
7 C) COMPROBACIONES PREVIAS A LA SELECCIÓN DE OPERACIONES.....	13
7 D) EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES.....	13
7 E) APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES PROPUESTAS.....	14
7 F) ALTA DE LAS OPERACIONES.....	16
7 G) COMPROBACIÓN FINAL DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS OPERACIONES..	16
7 H) CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES..	17
8. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA LOS GASTOS INCLUIDOS EN LAS OPERACIONES SELECCIONADAS.....	17
9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.....	18
10. MEDIDAS ANTIFRAUDE.....	21
11. CONTACTO .....	22
12. ANEXO I: SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	
13. ANEXO II: LISTA DE COMPROBACIÓN "S1"	
14. ANEXO III: DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA "DECA"	



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

**CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS DEPARTAMENTOS, ÁREAS, DELEGACIONES Y CONCEJALÍAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, COMO POTENCIALES BENEFICIARIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "ROTA 2020", COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA.**

Acrónimos y Abreviaturas:

- FEDER** Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
**POCS** Programa Operativo de Crecimiento Sostenible  
**POPE** Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España  
**EDUSI** Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado  
**BOE** Boletín Oficial del Estado  
**OIG** Organismo Intermedio de Gestión  
**OIL** Organismo Intermedio Ligero  
**AT** Autoridad de Gestión  
**CPSO** Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones  
**DECA** Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda  
**RDC** Reglamento (UE) Nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Europeos, modificado por el Reglamento Ómnibus (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018.  
**OLAF** Oficina Europea de Lucha contra el Fraude  
**R.FEDER** Reglamento (UE) Nº 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.

**Orden HAP/2427/2015** Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de EDUSI que serán cofinanciadas mediante el POCS FEDER 2014-2020.

**Orden HAP/1610/2016** Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de EDUSI que serán cofinanciadas mediante el POCS FEDER 2014-2020.



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

**CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS DEPARTAMENTOS, ÁREAS, DELEGACIONES Y CONCEJALÍAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, COMO POTENCIALES BENEFICIARIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "ROTA 2020", COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA.**

## 1. ANTECEDENTES. -

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios (actualmente Dirección General de Cooperación Autónoma y Local) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (ahora de Política Territorial y Función Pública), ha programado un **Eje Urbano** dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 (ahora Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España), dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

Con fecha **17 de noviembre de 2015**, se publicó en el BOE núm. 275, la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las **bases y la primera convocatoria** para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el POCS FEDER 2014-2020.

Se publica el **7 de octubre de 2016** en el BOE núm. 243, la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la **segunda convocatoria** para la selección de EDUSI que será cofinanciadas mediante el POCS FEDER 2014-2020.

Con fecha **12 de diciembre de 2016**, en sesión extraordinaria el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rota **aprueba la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "ROTA 2020"** a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases para la selección de EDUSI que serán cofinanciadas mediante el POCS FEDER 2014-2020, así como aprobar la solicitud de este Excmo. Ayuntamiento a la segunda convocatoria de ayudas regulada en la "Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de EDUSI que serán cofinanciadas mediante el POCS FEDER 2014-2020".



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (ahora de Función Pública) resolvió con fecha 18 de mayo de 2017 con carácter provisional, y con fecha **21 de julio de 2017** (BOE núm.176 de 21/7/17), con carácter definitivo, la concesión de una ayuda de 5.000.000 € del FEDER al Ayuntamiento de Rota, para una inversión total de 6.250.000 €, para la ejecución de la EDUSI "Rota 2020", en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio, a través de la referida Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

Con fecha **31 de Julio de 2017**, el Excmo. Ayuntamiento de Rota acepta la ayuda otorgada y **firma el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER** frente a la AG del FEDER, a través del OIG (Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública).

El Ayuntamiento de Rota en calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria o Entidad DUSI, va a **seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia**, actuando como OIL. Entre las obligaciones se encuentra la elaboración y remisión al OIG, de un **Manual de Procedimientos** de 12 de enero de 2018 y validado por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local mediante comunicación recibida el 19 de abril de 2018.

En el citado **Manual de Procedimientos se regula la selección de operaciones**, así como todos los aspectos y procesos que permiten el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y, en concreto en su apartado 4 se regulan los *Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones*, así como de *garantía de conformidad con la normativa aplicable y, al efecto*, se indica que dicho procedimiento se inicia con la presentación de una Expresión de Interés por parte de cualquier unidad ejecutora. El Manual de Procedimientos se encuentra publicado íntegramente en la Web del Ayuntamiento.

La presente convocatoria es el punto de partida del "Procedimiento de Selección de Operaciones" para la presentación de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Edusi Rota 2020".

## 2. ÓRGANO CONVOCANTE: UNIDAD DE GESTIÓN

La **Unidad de Gestión de Operaciones del Ayuntamiento de Rota**, en su condición de organismo intermedio para la selección de operaciones del Eje 12 del POCS FEDER 2014-2020, conforme el "Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER del Ayuntamiento de Rota", suscrito el 31 de julio de 2017 y el Manual de Procedimientos de 12 de enero de 2018, **es la encargada de la gestión de la convocatoria de expresiones de interés.**

Por Decreto de 27 de Marzo de 2019, la **Unidad de Gestión** está constituida por:



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

- Concejal de Economía, Hacienda y Gestión de Fondos Europeos.
- Directora Técnica del Área de Presidencia, Desarrollo Económico y Promoción de la Ciudad.
- Técnica de Gestión.
- Empleado/a Administrativo.

### 3. OBJETIVO Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.-

El objetivo de la convocatoria es la apertura de un plazo para la proposición y selección de las operaciones propuestas que aborden los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promuevan vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) Nº 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

La definición de las líneas de actuación se ha realizado a partir de los retos que la EDUSI ROTA 2020 establece en: el acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y comunicación; el paso a una economía baja en carbono; la conservación y protección del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos; y la inclusión social y la lucha contra la pobreza. La aplicación de estas líneas de actuación contribuirá a que Rota avance hacia una ciudad inteligente, sostenible e integradora.

La implementación de la Estrategia DUSI "ROTA 2020" se realizará mediante **nueve líneas de actuación**, asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del POCS 2014-2020; y **dos** líneas más que no son Edusi.

Los **objetivos temáticos abordados por la Estrategia ROTA 2020 y las correspondientes cuantías de gasto y ayuda asignadas, son las siguientes:**

**Eje 12. OBJETIVO TEMÁTICO 2:** Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación:

- Gasto total de 604.800,00 €
- Ayuda FEDER asignada: 483.840,00 €

Líneas de actuación (LA) asociadas:

**LA6: Modernización de la Administración Local y del acceso a los servicios municipales a través de las TIC.**

Presupuesto asignado en la Estrategia: 604.800,00 €

Objetivos Operativos. Diseñar e implementar las herramientas de base tecnológica necesarias para facilitar la realización de gestiones municipales, mejorar la movilidad, favorecer el turismo e implantar el gobierno abierto en la ciudad a través de la TICs.



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

Descripción de la línea de actuación: Convertir a Rota en una Smart City, a través de la implementación de utilidades de administración electrónica, gobierno abierto y apoyo al desarrollo del resto de líneas estratégicas de la EDUSI, con informaciones en tiempo real y geo-referenciada del territorio.

**Eje 12. OBJETIVO TEMÁTICO 4:** Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores:

- Gasto total de 1.770.000,00 €
- Ayuda FEDER asignada: 1.416.000,00 €

Líneas de actuación (LA) asociadas:

**LA 1: Fomento de la movilidad urbana sostenible.**

Presupuesto asignado en la Estrategia: 1.352.887,68 €

Objetivos Operativos: Planificar y ejecutar las actuaciones necesarias sobre el espacio público y los servicios de transporte colectivo que permitan favorecer la accesibilidad sostenible a espacios de atracción urbana de prioridad peatonal.

Descripción de la línea de actuación: Reducir los desplazamientos en automóvil, urbanos e interurbanos, bien por causas identificadas en el PMUS de Rota de motivaciones individuales de uso, bien sea por las desprendidas del análisis integrado, de debilidad comercial y desarticulación productiva del municipio. Esta reducción debe combinarse con el impulso de otros medios alternativos más sostenibles.

**LA2: Aumento de las energías renovables.**

Presupuesto asignado en la Estrategia: 225.112,32 €

Objetivos operativos: Incrementar el aprovechamiento público de las fuentes de energía renovable disponibles en Rota a través de la producción de energía fotovoltaica, a fin de reducir la factura energética del municipio y su huella de carbono.

Descripción de la línea de actuación: Incrementar la presencia de energías renovables en la estructura de consumo de energía de las instalaciones públicas del municipio. Desde el año 2006, el Ayuntamiento impulsa inversiones para implantar el uso de la energía solar en las dependencias municipales, tanto en el aprovechamiento de la energía termosolar para el calentamiento de agua sanitaria, como en la producción de energía fotovoltaica, en línea con los objetivos establecidos en el Plan de Acción para la Energía Sostenible de Rota.

**LA3: Reducción del consumo energético.**

Presupuesto asignado en la Estrategia: 192.000,00 €

Objetivos operativos: Mejorar la eficiencia energética en la prestación de los servicios públicos municipales y, en particular, aquellos de mayor volumen global de consumo como el alumbrado público de Rota.

Descripción de la línea de actuación: Mejorar la eficiencia energética en equipamientos y espacios públicos, a través de la sustitución de sistemas de alumbrado público externo o interior de Rota, que presentan problemas de sobredimensionamiento, ineficiencia, y en muchos puntos es contaminante, no cumple con los requerimientos legales, está obsoleto o deteriorado.



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

**Eje 12. OBJETIVO TEMÁTICO 6:** Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

- Gasto total de 1.675.200,00 €
- Ayuda FEDER asignada: 1.340.160,00 €

Líneas de actuación (LA) asociadas:

**LA4: Protección y promoción del patrimonio cultural de interés turístico.** Presupuesto asignado en la Estrategia: 864.000,00 €

Objetivos operativos: Rehabilitar y regenerar los elementos del patrimonio cultural e histórico de interés turístico de Rota.

Descripción de la línea de actuación: Intervenir sobre el patrimonio histórico y los equipamientos culturales con interés turístico de Rota para favorecer su puesta en valor, mantenimiento y disponibilidad de uso sostenible. En definitiva, la ciudad compacta, con historia, tradición y espacios de relación y encuentro cultural, comercial y gastronómico, se convierte en un factor competitivo, sin descuidar a las personas residentes: "experiencia de ciudad" compartida por habitantes y visitantes de Rota en un espacio de cohesión social.

**LA5: Rehabilitación y protección del patrimonio natural urbano de interés turístico.** Presupuesto asignado en la Estrategia: 811.200,00 €

Objetivos operativos: Rehabilitar y regenerar los elementos del patrimonio natural urbano de Rota de interés turístico.

Descripción de la línea de actuación: Los nuevos hábitos urbanos han evidenciado la carencia de zonas verdes y espacios de esparcimiento en la ciudad de Rota. Un punto especialmente crítico es el entorno de la Avenida de M<sup>a</sup> Auxiliadora, donde todas estas problemáticas se hacen especialmente evidentes y, además, evidencian y visualizan este tipo de problemáticas.

**Eje 12. OBJETIVO TEMÁTICO 9:** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

- Gasto total de 1.950.000,00 €
- Ayuda FEDER asignada: 1.560.000,00 €
- Líneas de actuación (LA) asociadas:

**LA7: Programa de rehabilitación de vivienda social.**

Presupuesto asignado en la Estrategia: 1.152.000,00 €

Objetivo Estratégico y objetivos operativos: Diagnosticar, planificar y actuar sobre las deficiencias del parque de vivienda social en altura de mayor antigüedad de Rota.

Descripción de la línea de actuación: Realización de obras y trabajos de mantenimiento o intervención en los edificios existentes, sus instalaciones y espacios comunes (en los términos dispuestos por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), se convierte en un complemento necesario de toda política que pretende intervenir en zonas vulnerables de la ciudad e impactar de manera positiva a través de la intervención sobre el espacio urbano. La línea de

actuación impulsa este tipo de operaciones en el ámbito de actuación sobre las áreas más afectadas.

**LA8: Regeneración física del entorno urbano de comunidades desfavorecidas de zonas urbanas.**

Presupuesto asignado en la Estrategia: 432.000,00 €

Objetivo Estratégico y objetivos operativos: Planificar y ejecutar actuaciones de regeneración del espacio público en áreas urbanas degradadas: acerado, mobiliario y acondicionamiento de zonas verdes y áreas peatonales. Descripción de la línea de actuación: Desarrollar operaciones de regeneración urbana en el ámbito físico-espacial de zonas vulnerables de la ciudad, para la mejora de los espacios públicos degradados de Rota que, como se extrae del análisis, se concentran en el área norte del municipio.

**LA9: Generación de equipamientos y espacios de innovación social para la atención y promoción de colectivos desfavorecidos.**

Presupuesto asignado en la Estrategia: 336.000,00 €

Objetivos operativos: Promover y/o rehabilitar equipamientos sociales para mejorar la atención prestada a colectivos vulnerables y brindar espacios donde fortalecer el tejido social a partir de la iniciativa, la innovación y la creación de la propia comunidad.

Descripción de la línea de actuación: Suplir la carencia de equipamientos de proximidad, bien a partir de la construcción de nueva infraestructura social, o a la remodelación o rehabilitación de infraestructura existente para destinarla a uso social, para el fomento de la vida comunitaria, la iniciativa y la creación como factores de cohesión social e intercambio cultural.

El gasto total de la Estrategia DUSI "Rota 2020" es de 6.250.000,00 €, correspondiéndole una ayuda FEDER de 5.000.000,00 € (80 %).

En el caso de que se anulase parcial o totalmente alguna de las expresiones de interés aprobadas en cualquiera de las convocatorias, el presupuesto no dispuesto incrementará el presupuesto de esta convocatoria en la Línea de Actuación correspondiente.

Para asegurar unos cauces proporcionados de publicidad, el texto completo de la EDUSI "ROTA 2020", que incluye la descripción detallada de cada una de las líneas de actuación, se encuentra disponible en la Web del Ayuntamiento de Rota ([www.aytorota.es/rota2020](http://www.aytorota.es/rota2020)).

#### 4. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS. -

Tendrán la condición de potenciales beneficiarios de las operaciones (las Unidades Ejecutoras de la Entidad DUSI), los departamentos, áreas, delegaciones, concejalías municipales que estando interesadas en iniciar o de iniciar y ejecutar operaciones

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

que puedan contribuir en el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia "EDUSI ROTA", **formulen la solicitud de financiación ("Expresión de interés")** para las mismas. A aquellas que resulten finalmente seleccionadas se les reconocerá la condición de **Unidades Ejecutoras beneficiarias** a los efectos del art. 2 del RDC, debiendo asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificará en el documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA).

Las Unidades Ejecutoras solicitantes de las expresiones de interés deberán **acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa** suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación conforme a la normativa nacional y comunitaria aplicable.

Debe tenerse en consideración que la Entidad DUSI podrá ser beneficiaria de las operaciones de "Gestión" y "Comunicación y Publicidad" de la Estrategia DUSI asociadas al Eje de "Asistencia Técnica: Gestión y Comunicación". En estos casos, con el objetivo de cumplir el obligado principio de separación de funciones, conforme el Manual de Procedimientos, la expresión de interés debe ser suscrita por el Concejal/la de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (el beneficiario de la operación), mientras que la aprobación formal por la que se seleccione la operación será adoptada por un órgano distinto del que sea titular de la Unidad de Gestión.

## 5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES. -

Los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), han sido aprobados para la EDUSI "ROTA 2020" con fecha 7 de Junio de 2017 en la reunión del Comité de Seguimiento del POCS FEDER 2014-2020. **Los CPSO se encuentran disponibles en la Web del Ayuntamiento ([www.aytorota.es/rota2020](http://www.aytorota.es/rota2020)).**

Salvo la especificidad contemplada para las operaciones de "Gestión" y "Comunicación y Publicidad", el **procedimiento general de evaluación, selección y aprobación de operaciones** es el expresado en el Manual de Procedimientos de esta entidad DUSI según lo siguiente:

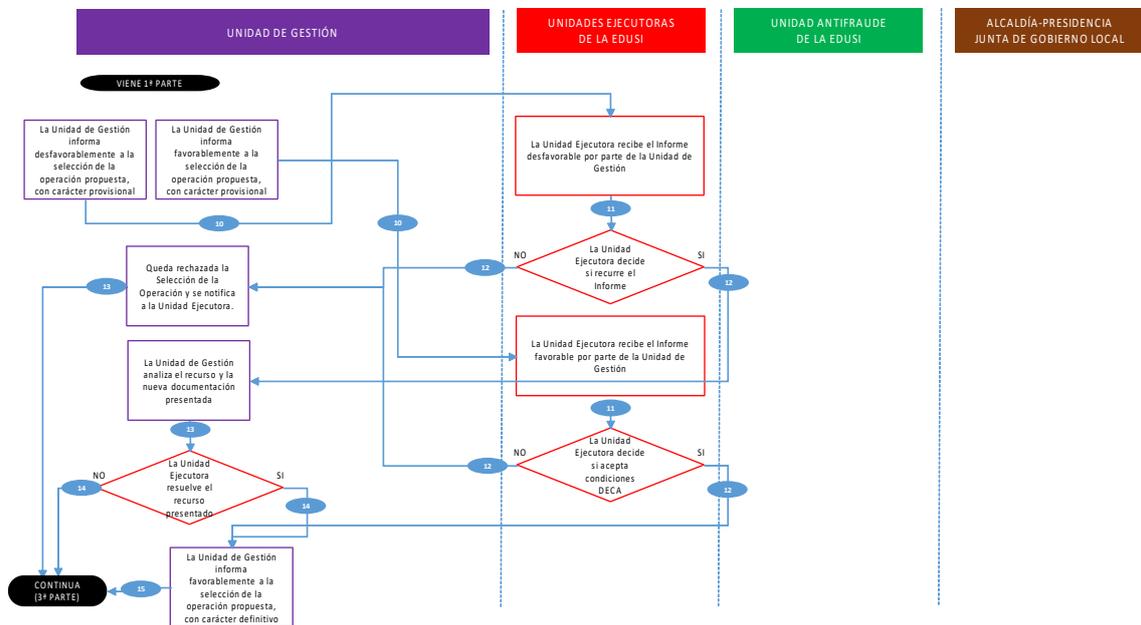
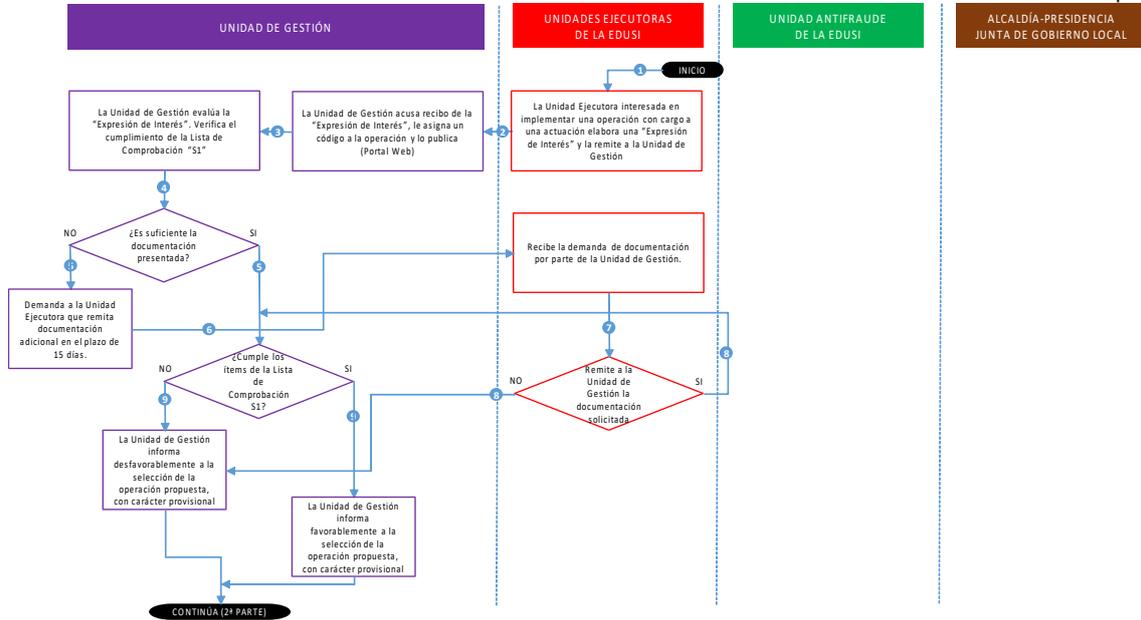


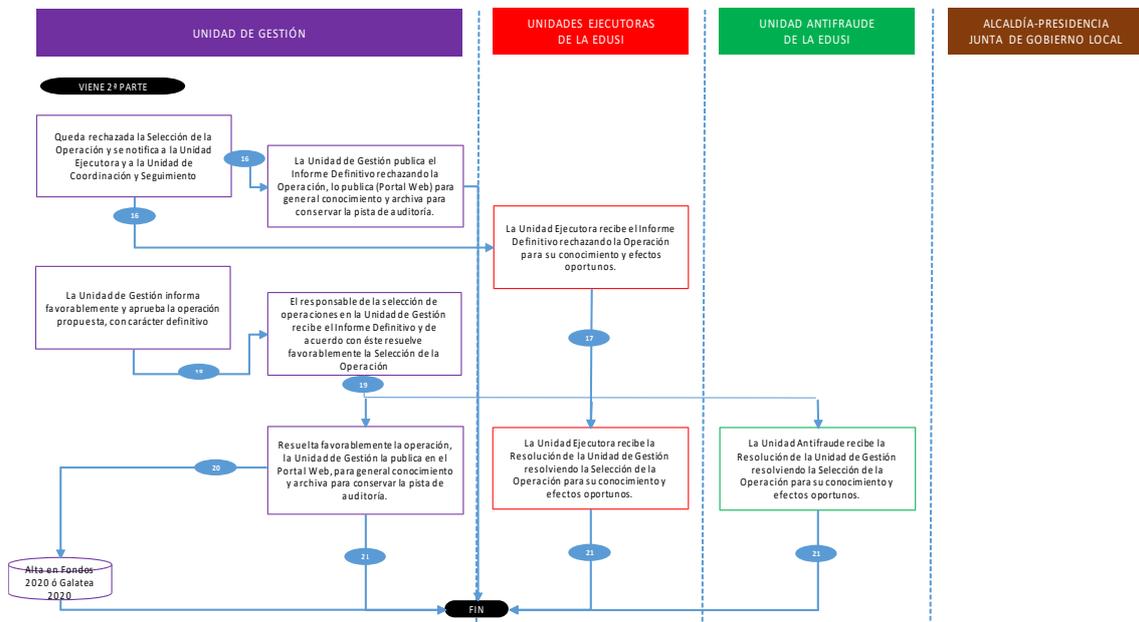
Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER "Una manera de hacer Europa"





## 6. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS.-

El plazo establecido para la presentación de solicitudes de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras permanecerá abierto permanentemente desde la firma de las presentes bases de la convocatoria hasta el 30 de Junio de 2.023 o hasta agotar las líneas presupuestarias asignadas a las diferentes líneas de actuación.

Debe tenerse en cuenta en la presentación de las solicitudes de expresión de interés, que las operaciones, una vez seleccionadas, **deberán estar finalizadas y pagadas antes del 31 de diciembre de 2023.**

*El período de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2023 (Artículo 4 de la Orden HAP/1610/2016).*

Se darán como presentadas todas las solicitudes de expresiones de interés recibidas en tiempo y forma. La presentación de estas solicitudes de expresiones de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de la Estrategia.

En caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que las Unidades Ejecutoras no están interesadas en participar en esta Estrategia DUSI "EDUSI ROTA". Las solicitudes de expresiones de interés presentadas por las diferentes Unidades Ejecutoras serán publicadas en la web municipal.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL.-

El procedimiento de gestión se realiza conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI ROTA 2020, apartado 4.

De cara a asegurar unos cauces proporcionados de publicidad, la documentación e información sobre formularios, modelo de expresión de interés y procedimientos para formular la expresión de interés, estará a disposición de todo el personal municipal en una sección específica habilitada en la intranet municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 65.6 del RDC, **no se seleccionarán aquellas operaciones si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de expresión de interés.**

### 7 A) PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN (EXPRESIÓN DE INTERÉS) DE LAS OPERACIONES

El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones será iniciado por cada una de las Unidades Ejecutoras interesadas en la implementación de las operaciones.

Las Unidades Ejecutoras **deberán presentar su solicitud a la Unidad de Gestión conforme al formulario que se adjunta como Anexo I** (solicitud que pueden encontrar en la intranet municipal, en la página web: [www.aytorota.es/rota2020](http://www.aytorota.es/rota2020) o previa petición al correo electrónico: [edusirota2020@aytorota.es](mailto:edusirota2020@aytorota.es)) y deberá contener la siguiente documentación:

- **El documento de “Expresión de interés” (Anexo I) vendrá suscrita por el órgano responsable de dicha unidad.** Deberá contener la información necesaria para comprobar el cumplimiento de los criterios básicos de selección y además toda la información añadida que ofrezca evidencia respecto al posible cumplimiento de los criterios de priorización.
- Al documento de “Expresión de interés” deberá acompañar, además de **los pliegos de prescripciones técnicas reguladores de las contrataciones** que se vayan a poner en marcha en el marco de la operación, **cuantos documentos estimen oportunos**, de cara a completar la información necesaria para la adecuada valoración de la solicitud y la aprobación de la operación, como pueden ser: Anteproyectos, Memoria de necesidades, Proyectos de Ejecución, Estudios previos, Estudios de Viabilidad, fotografías, planos, etc.

**Se presentará una solicitud por cada operación que esté interesada en poner en marcha.** A su vez, cada operación podrá estar integrada por una sola contratación o por varias contrataciones independientes que se dirijan a un mismo objetivo. De esta

forma, una misma Línea de Actuación podrá dar lugar a una única operación, o a varias operaciones y éstas últimas, a su vez, a uno o varios contratos.

En todo caso, sin perjuicio de la unidad beneficiaria de la operación, la condición de beneficiaria de la ayuda siempre recaerá en la entidad DUSI (apartado 7 de la Orden HAP/2427/2015).

## 7 B) ENVÍO DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Las Unidades Ejecutoras darán traslado del documento de Expresión de Interés a la Unidad de Gestión, **mediante su presentación telemática por la sede electrónica** en la página Web: [www.aytorota.es](http://www.aytorota.es) (con la instancia general en tramitación electrónica, adjuntar la solicitud de expresión de interés destinado a: FONDOS FEDER: EDUSI ROTA 2020). La unidad de Gestión asignará un código a la operación y acusará el recibo de la solicitud y su documentación complementaria a la Unidad Ejecutora.

## 7 C) COMPROBACIONES PREVIAS A LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

Una vez presentadas las expresiones de interés, **la Unidad de Gestión deberá** tramitarlas según el procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos, siempre garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 125.3 del RDC (modificado por el Reglamento Ómnibus) y en particular a los siguientes extremos:

1. Que la operación para la que se ha solicitado financiación se adecúa a los CPSO, que tiene encaje dentro de una de las líneas de actuación de la EDUSI y que se sitúa dentro del ámbito del POPE - FEDER, ajustándose a las categorías de intervención a las que habrá que atribuir el gasto de la operación.
2. Que la unidad ejecutora de la operación cuenta con las capacidades administrativa, financiera y operativa adecuadas para ejecutar la operación cumpliendo con las condiciones que deban constar en el DECA.
3. Que la unidad ejecutora tiene capacidad tanto de control como de gestión (así como considerar las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y las medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación).
4. Que la operación no incluye actividades incluidas en alguna operación objeto de procedimiento de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del POPE, según el artículo 71 del RDC.
5. Que se ha respetado el procedimiento de selección de operaciones.

## 7 D) EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

La Unidad de Gestión procederá a realizar la evaluación de la operación analizando toda la documentación presentada para su aprobación y **cumplimentando la lista de comprobación "S1" (Anexo II)**, con tres opciones:

- Si la Expresión de interés no contiene información suficiente para poder evaluar su cumplimiento, se requerirá a la Unidad Ejecutora solicitante para que, **en el plazo improrrogable de 15 días naturales aporte información adicional** que permita volver a realizar dicha evaluación. Transcurrido dicho plazo sin que aporte la información adicional requerida o manifestando formalmente su negativa al respecto, se entenderá que desiste de la "Expresión de interés", resolviéndose la solicitud negativamente.

- Si la "Expresión de interés" cumple todos los aspectos de la S1, **se resolverá la solicitud favorablemente**.

- Si la "Expresión de interés" no cumple todos los aspectos de la S1, **se resolverá negativamente la solicitud**, rechazando formalmente la operación propuesta. La resolución denegatoria tendrá carácter provisional para que en el plazo de recurso pueda alegar lo que estime conveniente. Dicho estudio producirá una nueva resolución estimatoria o desestimatoria de las alegaciones, con una resolución definitiva, sin que quepa posterior recurso.

## 7 E) APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES PROPUESTAS

Comprobado por la Unidad de Gestión que la **Expresión de Interés cumple con la lista de comprobación "S1"**, se informa favorablemente el expediente, mediante un acto formal en el que:

- Se recojan los antecedentes de la solicitud realizada a través de la "Expresión de interés".
- Se contenga la S1 debidamente cumplimentada.
- Se recoja el **documento en el se establecen las Condiciones generales y específicas de la Ayuda (DECA)**.
- **Se recoja un pie de recurso** que permita, a la Unidad Ejecutora, alegar lo que estime conveniente en defensa de sus intereses, **en el improrrogable plazo de 10 días naturales**.

La Unidad de Gestión elabora el DECA por cada Expresión de Interés, asegurándose de que a la Unidad Ejecutora se le comunica expresamente **como mínimo** los siguientes extremos:

- **Las normas nacionales y europeas de elegibilidad aplicables.**
- De acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC, **los requisitos específicos** relativos a los productos o servicios que deban obtenerse, el **plan financiero y el calendario de ejecución de la operación**.
- Conforme al artículo 67.6 del RDC, deberá añadir el método que debe aplicarse para determinar los **costes de la operación y las condiciones del pago** de la subvención.
- Por el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 1011/2014, las condiciones detalladas para el **intercambio electrónico de datos** relativos a la operación.



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

- Conforme al Anexo II del RDC, se incorporarán las responsabilidades de los beneficiarios en materia de **información, comunicación y visibilidad** sobre el apoyo procedente de los Fondos.
- Según el artículo 125.4 b RDC, de mantener una **contabilidad separada o un código contable** adecuado a las todas las transacciones relacionadas con la operación seleccionada para cofinanciación europea.
- Las **Normas de Subvencionalidad nacionales y de la Unión Europea** aplicables, en función de las características de las operaciones.

Previamente la Unidad de Gestión comunicará a la Unidad Ejecutora el "**Informe Provisional**", requiriéndole para que, en el plazo improrrogable de **10 días naturales a partir de su recepción**, acepte las condiciones de la ayuda especificadas en el DECA y solicite formalmente a la Unidad de Gestión su elevación a "**Definitivo**".

El DECA deberá estar firmado por un responsable de la Unidad de Gestión, lo que legitima su emisión y contenido y **deberá constar el recibí, fecha y firma de un responsable de la Unidad de ejecución**, a efectos de acreditar su recepción efectiva por el beneficiario.

Para su elevación a definitivo, se requerirá, por tanto:

1. Que la Unidad Ejecutora solicitante formalice la **aceptación del Informe Provisional y solicite su elevación a Definitivo**.
2. Que, a raíz de toda la documentación obrante en el Expediente, **lo apruebe la Concejalía de Economía, Hacienda y Gestión de Fondos Europeos**, como miembro de la Unidad de Gestión.

Si transcurrido este plazo la Unidad Ejecutora interesada no aceptase las condiciones de la ayuda y/o no solicitase su elevación a "**Definitivo**", se entenderá que desiste de la ayuda y, consecuentemente, la Unidad de Gestión realizará un nuevo Informe, esta vez "**Denegatorio**", por desistimiento.

Si, por el contrario, éste es aceptado por la Unidad Ejecutora y solicitada su elevación a "**Definitivo**", en el plazo establecido, **la Unidad de Gestión actuará en consecuencia, redactando un nuevo Informe, esta vez, de carácter "Definitivo"**, que será aprobado por la **Concejalía de Economía, Hacienda y Gestión de Fondos Europeos**.

**La Resolución con el Informe Definitivo favorable a la selección se notificará** (electrónicamente y por oficio) **a la Unidad Ejecutora** solicitante de la "**Expresión de Interés**" para que proceda a su ejecución, de acuerdo a las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento. La Unidad de Ejecutora destinataria del DECA **remitirá un acuse de recibo** de la recepción del DECA a la Unidad de Gestión. A partir de ese momento, se podrá poner en marcha en la ejecución de la operación.



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

Dicha resolución se notificará también a la **Delegación de Economía, Hacienda y Gestión de Fondos Europeos**, para su correspondiente reserva de crédito presupuestario a favor de la Unidad Ejecutora.

La Unidad de Gestión pondrá en marcha el control y el seguimiento de la ejecución de la operación, controlará la documentación generada para el adecuado mantenimiento de la debida pista de auditoria e informará a la ciudadanía de la resolución adoptada en la página web municipal.

## 7 F) ALTA DE LAS OPERACIONES

Tras la aprobación de la operación, la Unidad de Gestión introducirá en el sistema informático habilitado al efecto por el OIG (GALATEA) el alta de la operación, cuya firma electrónica del documento generado en el sistema convierte a la operación al estado de **seleccionada**, entregándose formalmente el documento DECA a la Unidad Ejecutora para llevar a cabo la operación.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones cofinanciadas por la UE conforme lo establecido en el artículo 115, apartado 2 en consonancia con las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

## 7 G) COMPROBACIÓN FINAL DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS OPERACIONES

Conforme el artículo 7.5 del Reglamento 301/2013, **la eficacia de la selección queda supeditada al resultado favorable de la comprobación final de la admisibilidad que efectúe el OIG**. Ésta revisará si la información consignada para dicha operación y sus elementos vinculados (beneficiario, contratos, régimen de ayudas, convenios, etc.) son coherentes, completos y correctos.

En particular, **el OIG se asegurará de que las operaciones** planteadas por las Autoridades Urbanas (en su condición de organismos intermedios para la selección de operaciones), **garantizarán** adecuadamente:

- La contribución al logro de los objetivos específicos del POCS (en la actualidad POPE).
- La contribución a los objetivos de la actuación y el respeto al marco de la Estrategia aprobada.
- La contribución a los resultados del Eje Urbano y de la Estrategia.
- El respeto a los criterios básicos que deben satisfacer las operaciones, aprobados por el Comité de Seguimiento.

El cumplimiento de estos parámetros se validará tomando como base la información que proporcione la Autoridad Urbana, en atención a su condición de Organismo Intermedio competente para la selección de operaciones.



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

En otro orden, el OI también comprobará que la Autoridad Urbana **ha expedido un documento que establezca las condiciones de la ayuda (DECA)** para la respectiva operación; que éste reúne todas las formalidades requeridas (art. 125.3 c del RDC) y que existe constancia de su recepción por el beneficiario.

La comprobación final de la admisibilidad de la operación no constituye garantía acerca de la regularidad del gasto en el que la entidad beneficiaria pudiera incurrir para ejecutarla. Este extremo se controlará por el Organismo Intermedio en el marco de las **verificaciones** que desarrolle de conformidad con el art. 125.5 del RDC.

## 7 H) CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

El OIG cumplimentará la lista de comprobación en la que indicará el resultado de sus trabajos y, en su caso, los comentarios que sean oportunos. **En consecuencia con los resultados obtenidos en el proceso de comprobación, admitirá o rechazará la operación que se ha planteado por la Entidad DUSI.**

Si el resultado es satisfactorio, **la operación pasa a estado de "admitida"**, culminando así el procedimiento de selección de operaciones. El OIG se encargará de transmitir a la Autoridad de Gestión toda la información de la operación (la información se suministrará desde Galatea a Fondos2020).

La fecha de la selección de la operación será la que haya consignado la Entidad DUSI, ya que es quien tiene la responsabilidad delegada de la selección.

En caso de que la operación resulte no admitida, ésta será devuelta a la Entidad DUSI, quién tendrá la facultad de poder presentar una nueva versión de la misma.

## 8. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA LOS GASTOS INCLUIDOS EN LAS OPERACIONES SELECCIONADAS

En cumplimiento con lo establecido en la Orden HPF/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE núm. 315 de 30 de diciembre de 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los PO FEDER para el período 2014-2020, de 21 de diciembre de 2017 y en el apartado noveno de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre (BOE núm. 275, de 17 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de EDUSI que serán cofinanciadas mediante el POCS FEDER 2014-2020, establece que **para que los gastos sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:**

a) Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la orden por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos FEDER para el periodo de programación 2014-2020.

b) Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

c) Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.

d) Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la respectiva convocatoria.

e) Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.

f) Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.

g) Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.

h) Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023.

No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.

## 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.-

En materia de información, comunicación y visibilidad, los beneficiarios deben cumplir con toda la normativa sobre información y publicidad comunitaria que les es de aplicación y que está contenida en el capítulo II del Título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el Anexo XII de Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos, del RDC, modificado por el Reglamento Ómnibus.

Todas las operaciones para las que se solicite financiación **deberán incluir en su presupuesto una cuantía destinada a la realización de acciones de comunicación, información y publicidad específicas de la propia operación**, que sirvan para destacar el cumplimiento de los objetivos recogidos en el POPE y el papel de la Unión Europea.

Los beneficiarios tienen las siguientes responsabilidades, recogidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del RDC, modificado por el Reglamento Ómnibus:

### ***"2.2. Responsabilidades de los beneficiarios.***

1. ***En todas las medidas de información y comunicación y las medidas para aumentar la visibilidad que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:***

***a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;***

***b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.***

*Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la*

referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del **apoyo obtenido de los Fondos:**

a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos **un cartel con información** sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio."

3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una **declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.**

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500.000 EUR, el **beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.**

5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o **placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:**

a) la contribución pública total a la operación supera los 500.000 EUR;

b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.

6. Las responsabilidades establecidas en la presente subsección se aplicarán a partir del momento en que se facilita al beneficiario el documento en que se establecen las condiciones para la ayuda a la operación a que se refiere el artículo 125, apartado 3, letra c)".

Todas las actuaciones de información y publicidad a las que están obligadas los beneficiarios, deberán estar coordinadas con la responsable de Comunicación de la Edusi Rota 2020. Todas estas acciones están sometidas a un mecanismo de

seguimiento por parte de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, basado en indicadores.

Los beneficiarios deberán facilitar los datos solicitados por la Unidad de Gestión, sobre los siguientes aspectos:

- **Actividades y actos públicos:** seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc. Para cada uno de los actos se deberá indicar el nº de asistentes.

- **Actos de difusión:** En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias en Internet y en redes sociales, "banners", notas de prensa en teletipos, etc.) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria, con motivo de dar a conocer las operaciones, donde se recoja claramente la cofinanciación europea. Asimismo, se incluirán también en este indicador las publicaciones de las licitaciones, bases reguladoras, órdenes de ayuda, convenios, etc., tanto en prensa como en los diarios oficiales correspondientes, de las operaciones seleccionadas.

- **Publicaciones:** Se recogen en este epígrafe cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos, etc.) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer la operación y la cofinanciación por el FEDER en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España. Se indicará el número de publicaciones editadas y distribuidas.

- **Información a través de página web** para informar sobre las operaciones cofinanciadas. Con indicación del nº de visitas.

- **Información a través de cualquier tipo de cartelería:** En este epígrafe se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, así como el material promocional de merchandising.

Al facilitar los datos, se deberá aportar ejemplares de las publicaciones, fotografías, unidades del merchandising y la documentación necesaria para la justificación y comprobación de su veracidad.

Para orientar a los beneficiarios, está a disposición tanto la Estrategia de comunicación del POCS como el Manual recopilatorio, en el espacio web de la Secretaría de Estado de Política Territorial:

[http://seat.mpr.es/portal/areas/politica\\_local/coop\\_econom\\_local\\_estado\\_fondos\\_europeos/fondos\\_europeos/2014-2020-FEDER/normativaFEDER\\_14-20.html](http://seat.mpr.es/portal/areas/politica_local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/fondos_europeos/2014-2020-FEDER/normativaFEDER_14-20.html)

## 10. MEDIDAS ANTIFRAUDE.-

Según se recoge en la declaración institucional del Ayuntamiento de Rota en materia antifraude “El Ayuntamiento de Rota adopta una política de tolerancia cero a la corrupción y el fraude y ha establecido un sistema de control robusto que está diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse”.

Para ello se pondrá en marcha medidas contra el fraude, eficaces y proporcionadas a partir de la autoevaluación y los controles realizados en las fases previas, así como de una evaluación exhaustiva del riesgo de fraude.

Entre las medidas propuestas destaca la habilitación de un canal de denuncias, con tratamiento anónimo del denunciante al que se puede acceder a través de la página web: [aytorota.es/rota2020](http://aytorota.es/rota2020).

Se deberá informar por los cauces recogidos en el manual de procedimientos, a la mayor brevedad posible, de los casos o sospechas de fraude detectados en relación a los siguientes eventos:

- . Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador.
- Licitaciones colusorias.
- Conflicto de intereses.
- Manipulación de las ofertas presentadas.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, con el fin de proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Además de este canal habilitado, cualquier persona puede informar tanto a través del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude como a través de **la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)** de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. La norma general es que cuanto más pronta y concreta sea la información, mejor, debiéndose facilitar cualquier documento disponible de apoyo a la información.

Es posible dirigirse a la **OLAF** por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
- Por correo electrónico a: [OLAF-COURRIER@ec.europa.eu](mailto:OLAF-COURRIER@ec.europa.eu).
- Por medio de las líneas de teléfono que se puede consultar en el siguiente enlace: [https://ec.europa.eu/anti-fraud/contacts/general-contacts\\_en](https://ec.europa.eu/anti-fraud/contacts/general-contacts_en).



Ayuntamiento de Rota



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER  
"Una manera de hacer Europa"

Para dirigirse al **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude:**

- Por carta a: Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Hacienda y Función Pública, Calle María de Malina 50, Planta 12. 28006 - Madrid.
- Enlace al buzón de denuncias de fraude:  
<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>

## 11. CONTACTO.-

Toda la información relacionada con esta convocatoria de expresión de interés podrá ser consultada en la web del Ayuntamiento de Rota, Web: <http://www.aytorota.es/rota2020>.

Para cualquier pregunta o duda relacionada con la participación en esta Convocatoria de Expresiones de Interés puede contactar con la Unidad de Gestión de la EDUSI "ROTA 2020":

Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz)  
Dirección: Plaza Vicente Beltrán s/n. 11.520 Rota (Cádiz)  
Teléfono: 956 829113 / 956 829114  
Email: [edusirota2020@aytorota.es](mailto:edusirota2020@aytorota.es)